

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

4307 **DECRETO número 40, de 27 de abril de 1989, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena de una parcela de terreno de 12.714 m² a la Comunidad Autónoma para construcción de viviendas de promoción pública.**

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 12.714 m² sita en el Ensanche, hecha por el Ayuntamiento de Cartagena y destinado a la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 1989.

DISPONGO:

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de abril de 1988, de una parcela de terreno de 12.714 m² situada en la zona del Ensanche de Cartagena, cuya descripción es la siguiente: «Parcela de terreno de 12.714 m² de superficie de forma trapezoidal irregular sita en la zona del Ensanche, lindante con la Barriada Virgen de la Caridad (vulgarmente denominada «Las Seiscientas»), término municipal de Cartagena. Linda: al Norte, resto de donde se segrega, hoy calles Cabrera y prolongación de calle Grecia; Sur, resto de donde se segrega, hoy calle en proyecto; Este, resto de donde se segrega, hoy prolongación de calle Grecia y Oeste, resto de donde se segrega, hoy calle de nueva apertura. Dicha finca es parte y se segrega de una finca rústica, denominada Torre Ciega, situada en la diputación de San Antonio Abad, de este término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie efectiva de 101.438,77 m² y una superficie real útil de 93.072,27 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección 3.ª, tomo 2.098, libro 702, finca número 62.300, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por título de compra a la Compañía Mercantil Unión Explosivos Río Tinto, S.A., en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Juan Romero Girón Deleito, el día 1 de abril de 1981.

Artículo segundo.—La parcela de terreno se destina a la construcción de viviendas de promoción pública, cumpliéndose su fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo tercero.—Dicha parcela se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto.—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de esta cesión.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

4308 **DECRETO número 39/89, de 27 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Los Alcázares de una parcela de terreno de 7.749,75 m² para construcción de un «Centro de Actividades Náuticas».**

Por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 7.749,75 m² sita en Los Narejos, hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares y destinado a la construcción de «Centro de Actividades Náuticas».

El artículo 8.1 de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 1989:

DISPONGO:

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de julio de 1988, de una parcela de terreno de 7.749,75 metros situada en Los Narejos, cuya descripción es la siguiente: «Urbana. En el término de Los Alcázares, partido de La Roda, sitio entendido por La Zorrera o Los Garrizos, trozo de terreno de 7.749,75 m² (siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados). Linda: al Norte, Campamento Castillo Olite; Sur, Residencial Las Palmeras; Este, Mar Menor, y Oeste, vía parque en proyecto. Dicha finca se segrega de la mayor con una superficie de 36.878 m² (treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados), inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier a favor del Ayuntamiento de Los Alcázares al tomo 756, libro 523, folio 104, finca número 42.047, adquirida en virtud de cesión gratuita a la Compañía Mercantil «Comercial Industrial Mar Menor, S.A.».

Artículo segundo.—La parcela de terreno se destina a la construcción y puesta en funcionamiento de un «Centro de Actividades Náuticas».

Artículo tercero.—Dicha parcela se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad y se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto.—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**